



VISTO el Expediente N° 8244/12 del Registro de este Ministerio, la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional N°26.728 para el Ejercicio 2012 y la Resolución SPU N°194 de fecha 24 de Julio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN puso en marcha el PROGRAMA NACIONAL BECAS BICENTENARIO PARA CARRERAS CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS a partir del año 2009.

Que la Resolución SPU N° 194/12 reglamentó las Bases de Convocatoria y estableció la asignación presupuestaria de los PROYECTOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS AL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS BICENTENARIO PARA CARRERAS CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.

Que en ese marco se dispuso el apoyo a las Universidades Nacionales, Provinciales e Institutos Universitarios para la realización de acciones complementarias que permitan mejorar las condiciones académicas, socio-culturales y vocacionales de ingreso y permanencia de los estudiantes a las carreras incluidas en el PROGRAMA NACIONAL BECAS BICENTENARIO PARA CARRERAS CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.

Que las Casas de Altos Estudios han presentado proyectos de desarrollo estratégico para llevar adelante acciones complementarias que se consolidan con las que hasta el momento se están ejecutando.

Que estos proyectos fueron evaluados oportunamente culminando con la firma de los Convenios-Programa correspondientes, donde se establecen los componentes financiables y las acciones a llevar adelante en el período Julio de 2012 a Agosto de 2013.

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo de transferencia de fondos.

Por ello.

EL SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS RESUELVE:





ARTÍCULO 1º. - Asignar y transferir a las Casas de Altos Estudios que se mencionan en el ANEXO adjunto a la presente, la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS UNO (\$ 918.801,00) con destino específico a financiar los PROYECTOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS AL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS BICENTENARIO PARA CARRERAS CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.

ARTÍCULO 2º. - Establecer que las Casas de Altos Estudios deberán presentar a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos en el marco de lo establecido por la Resolución SPU N° 2260/10 de acuerdo a lo indicado en los respectivos convenios. En el caso de destinar fondos para compra de combustibles y pasajes aéreos, deberán respetarse las previsiones de los Decretos Nros. 1189 y 1191 de fecha 17 de julio de 2012.

ARTÍCULO 3º. - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL, Actividad 8 - COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y BIENESTAR ESTUDIANTIL, Inciso 5 - TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 - TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 -TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partida Subparcial 848 - UNIVERSIDADES SIN DISCRIMINAR - , del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º. - Registrese, comuníquese, dese a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTION FINANCIERA a sus efectos y cumplido archívese.

HESOLUCION Nº 2 3 0 3 SPT

ABG. MARICIN IKODRIGO GILL SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS





	ANEXO
PROYECTO DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS AL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS BICENTENARIO	
PARA CARRERAS CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	
UNIVERSIDAD	TOTAL
Universidad Nacional de Catamarca	\$ 150.000,00
Universidad Nacional de Córdoba	\$ 147.000,00
Universidad Nacional de General San Martín	\$ 15.000,00
Universidad Nacional de La Pampa	\$ 88.000,00
Universidad Nacional de la Patagonia Austral	\$ 12.500,00
Universidad Nacional de Villa María	\$ 10.000,00
Universidad Nacional de La Rioja	\$ 133.783,00
Universidad Nacional de Lomas de Zamora	\$ 41.574,00
Universidad Nacional de Luján	\$ 49.000,00
Universidad Nacional de Rosario	\$ 86.460,00
Universidad Nacional de Santiago del Estero	\$ 185.484,00
TOTAL GENERAL	\$ 918.801,00